

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se comunica que el 27 de enero de 2026, la Junta General de Accionistas de INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN LA PAZ S.A.C aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de dicha sociedad, identificada con RUC N° 20607000248, nombrándose como liquidador al señor Xavier Rodolfo Barrón Cebreros, identificado con DNI Nro. 07854839.

Lima, 27 de enero de 2026.

EL LIQUIDADOR

002-2482627-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL **30 DE ENERO DEL 2025** SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA **"ECONOGRASS SAC"**, NOMBRÁNDOSE LIQUIDADOR A **MILAGROS GEORGINA ALVARADO GONZALES** CON DNI N° **74396480**.

EL LIQUIDADOR.

002-2482618-1

DNROP

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**SÍNTESIS**

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 15º de la Ley de Partidos Políticos, Ley N.º 28094, y el artículo 66º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.º 108-2025-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 16 de enero de 2026, se ha presentado ante esta entidad el ciudadano Fernando Sandoval Ruiz, personero legal titular de la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ" para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, solicitando la inscripción de la referida alianza en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 15º de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ"**Organizaciones políticas que integran la Alianza Electoral:**

- Renovación Popular.
- Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú.

Proceso electoral para el cual se inscribe la Alianza:

- ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Símbolo: Se encuentra representado con la letra R mayúscula, de color celeste dentro de un recuadro de marco color celeste y fondo color blanco, según se aprecia a continuación:

**Dirigentes:****Comité Ejecutivo Nacional**

Presidente: Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla.
Vicepresidente: Norma Martina Yarrow Lumbreiras.
Coordinador General: Fernando Sandoval Ruiz.
Secretario Ejecutivo: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.

Tribunal Electoral Nacional

Presidente: Rocío Inocente Pelayo.
Vicepresidente: José Miguel María Poblete Brescia.
Secretario: Guillermo Antonio Cafferata Becerra.
Suplente 1: Vanessa Villarán Jeanneau.
Suplente 2: Juan Carlos Colchado Alejos.
Suplente 3: Javier Ludwig Ramírez Floríndez.

Gerente Central de Finanzas: Jeanette Evangelina Alonso Contreras.
Contador Nacional Titular: Mario Javier Melgarejo Espinoza.
Contador Nacional Alterno: Liz Andyy Yslache Olivera

Apoderado: Fernando Sandoval Ruiz.**Personeros Legales**

Personero Legal Titular: Fernando Sandoval Ruiz.
Personero Legal Alterno: Iván Hernando Solís Franco.

Personeros Técnicos

Personero Técnico Titular: Fernando Sandoval Ruiz.
Personero Técnico Alterno: Gonzalo Miguel Gonzales García.

Representante Legal: Fernando Sandoval Ruiz.**Tesoreros:**

Tesorero Nacional Titular: Jaime Villafruete Quiroz.
Tesorero Nacional Alterno: Brenda Lisbeth Puelles Alcántara.
Tesorero Descentralizado 1: Grover Roger Sotomayor Francia.
Tesorero Descentralizado 2: Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz.

Domicilio Legal: Calle Costa Rica N° 157, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral de la alianza electoral consta de cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales, distribuidos en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Estructura electoral de la alianza, iii) Procedimiento electoral para elección de delegados, iv) Disposiciones complementarias, v) Disposiciones Finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3040/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2026-01-20.pdf

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Lima, 30 de enero de 2026.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

002-2483002-1



Firma Digital

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Felipe Andrés FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2026 18:14:04 -0500

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 412º de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, se hace de público conocimiento que con fecha 28 de Enero de 2026, se celebró la Junta General de Accionistas de JJ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAC (con RUC 20517064395, inscrita en la Partida 12053305 del Registro de Personas Jurídicas de Lima), en la que los accionistas acordaron por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad e igualmente nombrar como liquidador al señor Juan Carlos Portugal García, identificado con DNI N° 41665818.

Juan Carlos Portugal García
DNI N° 41665818 - Liquidador
002-2482347-1

AVISO DE TRANSFORMACION DE CORPORACION FRIOS HIELOS DEL PERU E.I.R.L.

Por Decisión del Titular de fecha 21 de enero del 2026, acordó la Transformación de **CORPORACION FRIOS HIELOS DEL PERU E.I.R.L.** por la de **CORPORACION FRIOS HIELOS DEL PERU S.A.C.**, adecuando el estatuto a la nueva ley general de sociedades, de conformidad con el art. 71 de la ley N° 21621 concordancia con el art. 337 de la Ley N° 26887. Lima, 21 de enero del 2026.

Edwin Ccasa Quispe - TITULAR GERENTE
002-2479359-1

DNROP

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**SÍNTESIS**

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 15º de la Ley de Partidos Políticos, Ley N.º 28094, y el artículo 66º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.º 108-2025-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 17 de enero de 2026, se ha presentado ante esta entidad el ciudadano José Francisco Gushiken Izena, personero legal titular de la alianza electoral "ALIANZA RENOVACIÓN POPULAR Y TORO" para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (Lima provincias), solicitando la inscripción de la referida alianza en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 15º de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: "ALIANZA RENOVACIÓN POPULAR Y TORO".

Organizaciones políticas que integran la Alianza Electoral:

- Partido político: Renovación Popular.
- Movimiento Regional Patria Joven.

Proceso electoral para el cual se inscribe la Alianza:

- ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Símbolo: Se encuentra representado por la silueta de un toro con una letra R mayúscula de color celeste dentro de un recuadro de marco color celeste y fondo color blanco, según se aprecia a continuación:

**Dirigentes:****Comité Ejecutivo Regional**

Presidente: Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla.
Vicepresidente: Briz Alvarado Blattler.
Coordinador General: Alan José Juárez Sánchez.
Secretario Ejecutivo: Juan Carlos García de la Cruz.

Tribunal Electoral Regional

Presidente: Alan José Juárez Sánchez.
Vicepresidente: Carmen Rosa García Carbajal.
Secretario: Juan Carlos Soto Pablo.
Suplente 1: Aurora Gina Castillo Torres.
Suplente 2: Williams Ernesto Rojas Solórzano.
Suplente 3: Pablo Daniel Morán García.

Gerente Central de Finanzas: Adolfo Daga Gonzales.
Contador Titular: Manuel Augusto García Huamán.
Contador Alterno: Josselyn Carol Soto Quispe.

Apoderado: José Francisco Gushiken Izena.**Personeros Legales**

Personero Legal Titular: José Francisco Gushiken Izena.
Personero Legal Alterno: José Luis Walter Ruiz Meza.

Personeros Técnicos

Personero Técnico Titular: Juan Carlos Soto Pablo.
Personero Técnico Alterno: Jimmy Aron Herrera Vásquez.

Representante Legal: Juan Carlos García de la Cruz.

Tesoreros:
Tesorero Titular: Marilyn Fiorela Vicente Yactayo.
Tesorero Alterno: Mercedes María Misari Lamapunca de Ayllón.
Tesorero Descentralizado 1: María Jakelyne García de la Cruz.
Tesorero Descentralizado 2: Nelly Dalila Vicente Marthans.

Domicilio Legal: Huaca de los Chinos Mz B, Lote 03, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima.

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral de la alianza electoral consta de cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales, distribuidos en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Estructura Electoral de la Alianza, iii) Procedimiento Electoral para Elección de Delegados, iv) Disposiciones Complementarias, y v) Disposiciones Finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/3034/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2026-01-17.pdf

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Lima, 31 de enero de 2026.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

002-2483041-1